

Ciudad de México a 26 de abril de 2017

**Asunto:** Dictamen Final

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES  
DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS  
P R E S E N T E**

Por este medio, el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (EL INAP), hace entrega del Dictamen Final, realizado por el Mtro. Héctor Mateo Infante Meléndez, que fue designando como administrador del proyecto el cual suscribe el informe relativo al procedimiento de contratación efectuado por la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales a través de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Plurianual No. LA-009J0U001-E3-2017.

En este sentido, y con la finalidad de cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico firmado entre CAPUFE y el INAP, me permito hacer entrega de manera oportuna el informe de gestión que corresponde a dicho proyecto.

Sin otro particular, agradezco su amable consideración.

**Atentamente**



**Mtro. Héctor Mateo Infante Meléndez**  
**MDC, MAP, Abogado y Economista**  
**Administrador del Proyecto**

## 1. Descripción del objeto de la contratación.

El servicio de **asesoría jurídica y administrativa** en la que se está participando en el proyecto de contratación de los servicios para la Renovación del Equipamiento de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura que ofreció el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (INAP), tiene como marco de actuación el estricto apego a las especificaciones y requisitos que determinó la Dirección de Operación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), así como, al proyecto de convocatoria y los documentos anexos que se derivan de la misma.

Con base a lo anterior, los servicios que se están presentando por parte del INAP, se han enfocado en brindar **asesoría** interactiva, preventiva, multidisciplinaria y específica, durante los etapas de adjudicación, y contratación de conformidad al marco establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los dispositivos normativos que vinculados con la materia de adquisición y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

Asimismo, el servicio se integra por diversas acciones que de acuerdo a la experiencia propia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, consistentes en la adquisición de equipos de peaje e informáticos para las plazas de cobro, centros locales de control (CLC) y centros de liquidación regional (CLR), además de fibra óptica y equipos ITS y los servicios de instalación, puesta a punto y capacitación para el eje carretero México – Irapuato así como la modernización del Centro Nacional de Control (FASE II DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, PMT).

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en términos de los artículos 19, 26, 28, 40 y 42 de LAASSP y 73, 74 de su Reglamento emito el presente informe correspondiente al procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados mixta No. LA-009JOU001-E3-2017.

## 2. Antecedentes.

Con oficio GRM / 228 / 2017 de fecha 28 de febrero del 2017, la Gerencia de Recursos Materiales, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, "CAPUFE", notificó al Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (EL INAP), que fue designado para realizar los Servicios de **Asesoría Jurídico y**

**Administrativa** en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009J0U001-E3-2017 para la **renovación del equipamiento de la red de fondo nacional de infraestructura, consistentes en la adquisición de equipos de peaje e informáticos, para las plazas de cobro, centros locales de control (CLC), y centros de liquidación regional (CLR) además de fibra óptica y equipos ITS y los servicios de instalación, puesta en operación mantenimiento y capacitación para el eje carretero México-Irapuato.**

El servicio que se licitó, comprende aproximadamente 370 kilómetros que incluye:

- Instalación de Fibra Óptica.
- Instalación de ITS.
- 10 Plazas de Cobro.
- 1 Centro Local de Control.
- 1 Centro de Liquidación Regional.

El proceso de licitación se llevó a cabo por la Gerencia de Recursos Materiales, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, "CAPUFE" y la Coordinación de Proyecto de Modernización, fue el área que apoyo al suscrito para obtener los accesos a todos los documentos necesarios para trabajar con ellos.

La convocatoria de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-009J0U001-E3-2017, que contiene las bases y requisitos de la contratación en cuestión a precios fijos, plurianual, fue publicada en CompraNet el 19 de Diciembre de 2016, en tanto que el resumen de la misma se publicó en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo establecido en el artículo 30 de la LAASSP el día 27 de Diciembre del 2016.

### 3. Actividades Desarrolladas.

Las funciones desarrolladas por el suscrito se definieron en la justificación, adjudicada por la Gerencia de Recursos Materiales, efectuándolas en enlace con la Coordinación de Proyecto de Modernización.

Cumpliendo con el objeto de esta **Asesoría Jurídico y Administrativa** se monitoreo el desempeño de cada una de las fases y actividades que se desarrollaron para llevar a cabo el cabal cumplimiento del procedimiento de contratación que nos compete, permitiéndonos generar la correcta valoración y

concebir las aportaciones, observaciones y recomendaciones correspondientes, permitiéndole al área contratante la oportuna toma de decisiones y ejecución de diversas acciones, en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en la justificación, se dividió para su análisis y presentación en las siguientes fases:

| ACTIVIDAD  |
|--|
| Revisión de Junta de aclaraciones.   |
| Revisión y análisis de preguntas y respuestas (gabinete).                              |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones.                                      |
| Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo. |
| Acto de fallo de la licitación.  |
| Revisión de documentos para la formalización del contrato (gabinete).                  |
| Firma del contrato.  |
| Elaboración del Dictamen (gabinete).   |

Previo a este Dictamen, el 23 de marzo de 2017 se presentó a la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales, un informe preliminar de atestiguamiento al proceso de la presentación y apertura de proposiciones.

En apoyo a esta área, se integró de manera oportuna y efectiva, la información del acto de presentación y apertura de proposiciones exclusivamente, favoreciendo los mecanismos de operación, una vez analizado a profundidad el marco aplicable y las propuestas presentadas, se realizó un planteamiento congruente y consistente de las propuestas, para lograr mayor eficiencia en el desarrollo y ejecución del estudio de las mismas.

Es importante destacar, las actividades que fueron ejecutadas, de acuerdo al calendario siguiente:

**Juntas de Aclaraciones:**

1. 19 de enero de 2017.
2. 30 de enero de 2017.
3. 08 de febrero de 2017.

**Presentación y Apertura de Proposiciones:**

09 de marzo de 2017.

Evaluación de Proposiciones:

Del 10 al 30 de marzo de 2017.

Realización de Pruebas conforme al calendario:

Del 13 al 22 marzo de 2017.

Fallo:

05 de Abril de 2017.

Firma del Contrato:

19 de Abril del 2017

Derivado de lo anterior y con objeto de detallar cada una de ellas, se expone lo siguiente:

**a) Revisión de Junta de aclaraciones.**

Primera Junta de Aclaraciones:

La convocatoria consideraba la celebración de una sola junta de aclaraciones, pero debido a la cantidad de preguntas por parte de los licitantes y a la necesidad de ser precisos en las respuestas, fue necesaria la realización de tres Juntas de Aclaraciones, mismas que se celebraron en la Sala de Juntas del Archivo de Concentración, ubicada en Calzada de los Reyes No.19, Col. Tetela del Monte; siendo presididas por el Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías, Gerente de Recursos Materiales, servidor público designado por la convocante.

La primera junta se celebró el 19 de Enero de 2017, en ella participaron personal de la Gerencia de Recursos Materiales, el Gerente de Interoperabilidad y Nuevas Tecnologías de Operación, el Testigo Social, el Representante del Órgano Interno de Control de CAPUFE y 19 licitantes de los cuales 6 participaron de forma presencial y 13 de forma electrónica, así como el suscrito.

En este acto se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, de las siguientes personas:

| No. | Razón Social o Denominación                                | Forma de Presentación | No. de Preguntas |
|-----|--|-----------------------|------------------|
| 1   | Servyre, SA de CV  | CompraNet             | 53               |
| 2   | Excelencia en Sillas y Muebles para Oficina, SA de CV      | CompraNet             | 8                |
| 3   | Thales México, SA de CV                                    | CompraNet             | 88               |
| 4   | Integraciones Profesionales, SA de CV(IPSA)                | CompraNet             | 34               |
| 5   | Giinsa Integradora, SA de CV                               | CompraNet             | 36               |
| 6   | Kapsch TrafficCom IVHS SA de CV                            | CompraNet             | 42               |
| 7   | Informática el Corte Ingles, SA                            | CompraNet             | 48               |
| 8   | Sinteg en México, SA de CV                                 | CompraNet             | 33               |
| 9   | Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, SA de CV | CompraNet             | 115              |
| 10  | Indra Sistemas México, SA de CV                            | CompraNet             | 110              |
| 11  | IPTE Soluciones, SA de CV                                  | CompraNet             | 53               |
| 12  | Semex, SA de CV  | CompraNet             | 11               |
| 13  | Proyectos y Sistemas Informáticos, SA de CV                | CompraNet             | 9                |
| 14  | Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV                       | Presencial            | 26               |
| 15  | SIMEX, Integración de Sistemas SAPI de CV                  | Presencial            | 409              |
| 16  | CT Optics, SA de CV  | Presencial            | 13               |
| 17  | Acciona Ingeniería y Desarrollo Empresarial, SA de CV      | Presencial            | 13               |
| 18  | Controles Electromecánicos, SA de CV                       | Presencial            | 98               |
| 19  | Solucionika, SA de CV                                      | Presencial            | 5                |

En este acto se hizo constar que la empresa Actica Sistemas, S de RL de CV presentó preguntas por medio electrónico en tiempo, pero no presentó escrito de interés en participar, por lo que de conformidad al artículo 33 Bis de la LAASSP, no se le contestaron sus preguntas; así mismo las empresas IBIG, S de RL de CV e Industrial Sforza SA de CV, como también, Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA, presentaron escrito de interés en participar, sin presentar preguntas.

Respectivamente, las empresas Dinformática 21, SA de CV y Estevezor Servicios, SA de CV, presentaron escrito de interés en tiempo más no sus preguntas por lo que fundamentándonos en el mismo artículo de la LAASSP no se dio respuesta a las mismas.

No existiendo más temas a tratar en esta junta, se suspendió el acto y se procedió a levantar el acta respectiva, misma que fue firmada por todos los participantes presentes, quedando en ella asentados los aspectos señalados anteriormente, entregándonos copia simple a los asistentes dando cumplimiento al artículo 33 Bis de la LAASSP, y se dio a conocer la misma acta en CompraNet.

Segunda Junta de Aclaraciones:

Se celebró el día 30 de enero 2017, a las 11:00 horas, en la misma sala de Juntas del Archivo de Concentración, participando los mismos servidores públicos y licitantes que se enlistan a continuación, con el objeto de continuar el acto; haciendo las siguientes indicaciones en el evento:

- Se procedió a entregar a los licitantes un disco compacto que contenía las solicitudes de aclaración a la convocatoria, presentadas en tiempo y forma por los interesados.
- En el mismo disco compacto se otorgaron diversos documentos y anexos técnicos que debieron considerar para la elaboración de sus propuestas y las aclaraciones a la licitación.
- Se dio a conocer la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, quedando el 03 de marzo de 2017 a las 10:00 hrs.

Los licitantes que participaron en este evento fueron:

| No. | Razón Social o Denominación                                |
|-----|--|
| 1   | Servyre, SA de CV  |
| 2   | Excelencia en Sillas y Muebles para Oficina, SA de CV      |
| 3   | Thales México, SA de CV                                    |
| 4   | Kapsch TrafficCom IVHS SA de CV                            |
| 5   | Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, SA de CV |
| 6   | Indra Sistemas México, SA de CV                            |
| 7   | IPTE Soluciones, SA de CV                                  |
| 8   | Semex, SA de CV  |
| 9   | Proyectos y Sistemas Informáticos, SA de CV                |
| 10  | Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV                       |
| 11  | SIMEX, Integración de Sistemas SAPI de CV                  |
| 12  | Controles Electromecánicos, SA de CV                       |
| 13  | Solucionika, SA de CV                                      |
| 14  | Industrial Sforza, SA de CV                                |

Se les hizo saber de forma detallada el listado de documentos que contenía el disco compacto que les fue proporcionado.

Sin más temas que tratar, se suspendió la misma y se levantó el acta correspondiente, misma que fue firmada por todos los participantes, quedando en ella asentados los aspectos señalados con anterioridad, entregándonos copia simple a los asistentes dando cumplimiento al artículo 33 Bis de la LAASSP, y se dio a conocer la misma acta en CompraNet.

Tercera Junta de Aclaraciones;

Se celebró el día 08 de febrero de 2017, a las 17:00 horas, en la misma sala de Juntas del Archivo de Concentración, participando los mismos servidores públicos y licitantes que se enlistaron a continuación, con objeto de continuar la junta de aclaraciones; haciendo las siguientes aclaraciones en el evento:

- Se recibieron las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones celebrada el día 30 de enero del presente año, de los siguiente licitantes:

| No. | Razón Social o Denominación                                | Forma de Presentación | No. de Preguntas |
|-----|--|-----------------------|------------------|
| 1   | Servyre, SA de CV  | CompraNet             | 19               |
| 2   | Excelencia en Sillas y Muebles para Oficina, SA de CV      | CompraNet             | 1                |
| 3   | Thales México, SA de CV                                    | CompraNet             | 13               |
| 4   | Integraciones Profesionales, SA de CV(IPSA)                | CompraNet             | 7                |
| 5   | Kapsch TrafficCom IVHS SA de CV                            | CompraNet             | 16               |
| 6   | Informática el Corte Ingles, SA                            | CompraNet             | 17               |
| 7   | Sinteg en México, SA de CV                                 | CompraNet             | 2                |
| 8   | Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, SA de CV | CompraNet             | 8                |
| 9   | Indra Sistemas México, SA de CV                            | CompraNet             | 84               |
| 10  | IPTE Soluciones, SA de CV                                  | CompraNet             | 14               |
| 11  | Proyectos y Sistemas Informáticos, SA de CV                | CompraNet             | 4                |
| 12  | Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV                       | Presencial            | 14               |
| 13  | SIMEX, Integración de Sistemas SAPI de CV                  | Presencial            | 108              |
| 14  | Controles Electromecánicos, SA de CV                       | Presencial            | 17               |
| 15  | Actica Sistemas, S de RL de CV                             | CompraNet             | 32               |
| 16  | IBIG, S de RL de CV  | CompraNet             | 23               |
| 17  | Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA          | CompraNet             | 2                |

Se les dio a conocer que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 09 de marzo de 2017, a las 10:00hrs, recordándoles que de conformidad con el numeral 3.2.3 de la convocatoria de la presente licitación, cada uno de los documentos que integre su propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que formen parte de ellas.

Sin más temas que aclarar, se dio por terminada la Junta de Aclaraciones y se levantó el acta correspondiente, misma que fue firmada por todos los participantes, quedando en ella asentados los aspectos señalados, entregando



copia simple a los asistentes dando cumplimiento al artículo 33 Bis de la LAASSP, y se dio a conocer que estar visible la misma acta en CompraNet.

Es conveniente destacar, que cada una de las tres Juntas de Aclaraciones se desarrollaron de acuerdo a la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con profesionalismo e imparcialidad; se dio respuesta a todas y cada una de las preguntas realizadas por los licitantes, se les proporcionó la información solicitada y se les precisaron todos aquellos aspectos que deben considerar para la elaboración de sus propuestas, la revisión análisis y respuestas a cada una de las preguntas fue llevada a cabo por un grupo interdisciplinario de la convocante entre ellos los expertos técnicos, jurídicos-administrativos y legales, que aseguramos la **asesoría** profesional eficiente.

En cada evento se cumplió con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como también, con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuanto a procedimiento y publicación de cada acto llevado a cabo.

#### **b) Revisión y análisis de preguntas y respuestas (gabinete).**

Dentro de las funciones se estudiaron, analizaron y sugirieron las respuestas tendientes a dar mejor punto de vista a los licitantes, proponiendo dar un enfoque claro de lo que requería CAPUFE.

Asimismo, se desarrollaron las posibles respuestas a las preguntas jurídico administrativas que se solicitaron por parte de cada uno de los licitantes participantes, mediante la investigación de los métodos administrativos cuando se requirieron en aspectos concretos para las adecuadas respuestas a sugerir.

Esto es así toda vez que mediante la contratación de la presente **asesoría**, se apoyó logrando obtener sin lugar a dudas las mejores condiciones, tanto en calidad del servicio como en un verdadero experto en la materia de entre todos y cada uno de los participantes que expreso su interés en participar en la multicitada Licitación Pública.

Por otra parte y con objeto de apoyar en todo momento a la convocante, se realizó un diagnostico a fin de estar en condiciones de identificar elementos que permitirían contar con una base a partir de la cual se desarrollaría el evento de la Licitación Pública que nos atañe.

**c) Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Este acto se tenía programado originalmente para el 10 de febrero de 2017; a las 10:00 hrs habiéndose diferido debido a la realización de tres Juntas de Aclaraciones no consideradas originalmente, la cual que se llevó a cabo hasta el día 09 de marzo de 2017.

Este acto se llevó a cabo en la misma sala de Juntas del Archivo de Concentración; presidido por el Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías, Gerente de Recursos Materiales, acompañado de diferentes servidores públicos de la propia Gerencia de Recursos Materiales, el Testigo Social, el representante del Órgano Interno de Control y los Licitantes que presentaron propuestas de forma presencial, así como el suscrito.

Se pasó lista de los asistentes y se recibieron uno a uno los sobres cerrados con las propuestas técnicas, económicas y documentación diferente de las mismas, de los siguientes licitantes.

Que de conformidad a lo establecido en la convocatoria y de forma presencial se presentaron los siguientes:

| No. | Licitante   |
|-----|---|
| 1   | Thales México, SA de CV en proposición conjunta con las empresas Servyre, SA de CV y Centelec México, SA de CV  |
| 2   | Ingeniería y Sistemas ADM, SA de CV en proposición conjunta con las empresas Proyectos y Sistemas Informáticos, SA de CV y Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, SAU (ACISA) |
| 3   | Simex Integración de Sistemas, SAPI de CV en proposición conjunta con las empresas Industrial Sforza, SA de CV, Optics, SA de CV y Desarrollos de TI, SA de CV.                     |
| 4   | Elementos Fabricados y Construcciones, SA de CV en proposición conjunta con la empresa Controles Electromecánicos, SA de CV.  |
| 5   | Actica Sistemas, S de RL de CV, en proposición conjunta con la empresa Semex, SA de CV.   |
| 6   | Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, SA de CV en proposición conjunta con la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA .                               |

En este contexto, la empresa licitante, Kapsch TrafficCom IVHS, SA de CV, presentó carta de disculpa por no presentar proposición.

Posteriormente, conforme a lo establecido en la convocatoria se bajaron y recibieron una a una las propuestas técnicas, económicas y la documentación diferente de las ofertas electrónicas de los siguientes licitantes:

| No. | Licitante  |
|-----|--|
| 1   | Axtel, SAB de CV en proposición conjunta con las empresas Estevez Jor Servicios, SA de CV, Informática el Corte Inglés, SA, Lecisa México, SA de CV, Ibig S de RL de CV, IBI Group Hellas, SA, Ibi Group UK Limited, Ibi Group Professional Services (Canada) Inc, Seguridata Privada, SA de CV y Monstel, SA de CV. |
| 2   | Indra Sistemas México, SA de CV en proposición conjunta con la empresa Indra Sistemas, SA.   |
| 3   | IPTE Soluciones, SA de CV.   |

Acto seguido se procedió a abrir los sobres correspondientes a fin de realizar la revisión cuantitativa de las propuestas, iniciando de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Como resultado de la revisión, se estableció en acta, que fueron aceptadas 9 de las propuestas técnicas y económicas para su posterior evaluación, por lo que se procedió a leer el monto de cada una de ellas, a saber:

| Partida 1 |   |                     |
|-----------|---|---------------------|
| No.       | Licitante   | Monto con IVA       |
| 1         | Thales México, SA de CV / Servyre, SA de CV / Centelec México, SA de CV.  | \$ 1,452,635,273.69 |
| 2         | Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV / Proyectos y Sistemas Informaticos, SA de CV / Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.U. (Acisa)   | \$ 1,399,775,221.15 |
| 3         | Simex Integración de Sistemas S.A.P.I. de CV / Industrial Sforza, SA de CV / Optics, SA de CV / Desarrollos de TI, SA de CV.  | \$ 1,998,589,618.93 |
| 4         | Elementos Fabricados y Construcciones, SA de CV / Controles Electromecánicos, SA de CV.   | \$ 1,475,646,066.37 |
| 5         | Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, SA de CV / Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA.   | \$ 1,411,622,696.13 |
| 6         | Axtel, SAB de CV / Estevez Jor Servicios, SA de CV / Informática el Corte Inglés, SA / Lecisa México, SA de CV / Ibig, S de RL de CV / Ibi Group Professional Services (Canada) Inc / Seguridata Privada, SA de CV / Monstel, SA de CV. | \$ 1,451,860,745.51 |
| 7         | Indra Sistemas México, SA de CV / Indra Sistemas, SA.   | \$ 1,232,024,228.52 |
| 8         | IPTE Soluciones, SA de CV.  | \$ 1,638,353,742.74 |

| Partida 2 |   |                   |
|-----------|---|-------------------|
| No.       | Licitante   | Monto con IVA     |
| 1         | Actica Sistemas S de RL de CV / Semex SA de CV  | \$ 150,745,002.38 |
| 2         | Thales México, SA de CV / Servyre, SA de CV / Centelec México, SA de CV   | \$ 124,729,843.99 |
| 3         | Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV / Proyectos y Sistemas Informaticos, SA de CV / Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.U. (Acisa)   | \$ 148,020,769.75 |
| 4         | Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, SA de CV / Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA.   | \$ 210,445,956.99 |
| 5         | Axtel, SAB de CV / Estevez Jor Servicios, SA de CV / Informática el Corte Inglés, SA / Lecisa México, SA de CV / Ibig, S de RL de CV / Ibi Group Professional Services (Canada) Inc / Seguridata Privada, SA de CV / Monstel, SA de CV. | \$ 223,291,303.91 |
| 6         | Indra Sistemas México, SA de CV / Indra Sistemas, SA.   | \$ 131,736,047.71 |

Por lo anterior expuesto, hago constar que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó en forma clara y transparente y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 y 35 de la LAASSP y el artículo 47 del su Reglamento y con lo señalado en las bases de la convocatoria.

**d) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.**

La Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales, desde la convocatoria de la licitación estableció que la evaluación de las propuestas se haría por el método de puntos y porcentajes de acuerdo a la confirmación detallada en el siguiente cuadro en apego a los lineamientos que publico la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación al 9 de septiembre de 2010, en donde se establece la forma de calificar cada uno de los aspectos que contempla la licitación que nos ocupa.

| 1. Propuesta Técnica, (Partida 1) se evaluarán por mecanismo de puntos los rubros y subrubros siguientes: |   |                     |
|---|---|---------------------|
| Rubros y Subrubros  | Condición técnica requerida para obtener el puntaje | Puntos a distribuir |
| a)  | Características de los Bienes y Servicios           | 23.0                |
| b)  | Capacidad del Licitante                             | 9.5                 |
| c)  | Experiencia y Especialidad                          | 7.5                 |
| d)  | Cumplimiento de Contratos                           | 10                  |
| <b>Puntaje posible de obtener en la propuesta técnica</b>   |   | <b>50</b>           |

| 2. Propuesta Técnica, (Partida 2) se evaluarán por mecanismo de puntos los rubros y subrubros siguientes: |   |                     |
|---|---|---------------------|
| Rubros y Subrubros  | Condición técnica requerida para obtener el puntaje | Puntos a distribuir |
| a)  | Características de los Bienes y Servicios           | 25                  |
| b)  | Capacidad del Licitante                             | 9.5                 |
| c)  | Experiencia y Especialidad                          | 5.5                 |
| d)  | Cumplimiento de Contratos                           | 10                  |
| <b>Puntaje posible de obtener en la propuesta técnica</b>   |   | <b>50</b>           |
| <b>Total de puntos posibles de obtener en el mecanismo de adjudicación</b>                                |   | <b>100</b>          |

En el cuadro anterior se muestra claramente la forma en que puede obtenerse los puntos tanto en la parte técnica como en la económica y legal; para que la oferta fuera solvente, se requieren 37.5 puntos mínimos y con eso pasar a la etapa de evaluación económica para encontrar la oferta solvente más conveniente para CAPUFE, de acuerdo a lo establecido en el **5.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria.

En cuanto a la evaluación Económica, se determinó que la oferta solvente con el importe más bajo tendría una calificación de 50 puntos; las ofertas subsecuentes, declaradas solventes, se calificarían por regla de tres simple respecto a la solvente más baja.

No se estableció en las bases cuál sería el rango económico dentro del cual se calificarían las ofertas solventes dentro del rango de la propuesta solvente más baja.

Se estableció que el puntaje mínimo de la parte técnica sería de 37.5 puntos de 50 posibles; los licitantes que los reunieran, pasarían a la etapa de calificación económica.

Toda vez que no está dentro de nuestro alcance la información técnica, solo se hace mención de las fechas y de que se realizó el sorteo con total transparencia dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para este tipo de procedimiento de adjudicación, de acuerdo a mi experiencia, dado que los tiempos son limitados para dar el fallo, se demandará un esfuerzo muy importante por parte del grupo de **asesores jurídicos**, técnicos, **administrativos** y en general, de todas las áreas involucradas para generar la respuesta del fallo.

Se procedió a realizar la evaluación legal y administrativa, valorando los resultados preliminares, así como la determinación de la propuesta solvente y del licitante que se propondrá como ganador.

Esta evaluación de proposiciones, básicamente tubo como finalidad que se verifique el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos, y de las que lleguen a cumplir con ellos, la convocante escoja la oferta más favorable para la cual se debe apegar a los criterios de Ley, su Reglamento y la propia convocatoria publicada.

Durante la revisión a las propuestas, me pude percatar que algunos licitantes no cumplían con la experiencia y especialidad solicitada en la convocatoria, a pesar de que se estableció claramente y se hicieron las aclaraciones pertinentes en las Juntas.

El procedimiento fue el siguiente; inicialmente se evaluó el cumplimiento de los requisitos obligatorios de la documentación legal, administrativa; generando los siguientes resultados:



**Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa Partida 1.**

**PARTIDA 1**

**6.1 Documentación Legal y Administrativa**

Causal de Desechamiento

|              | A      | B      | C      | D      | E      | F      | G         | H      | I         | J      | K      | L      | M      | N      | O         |
|--------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|--------|-----------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|
| 1            | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2            | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    |
| 3            | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    |
| 4            | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 5            | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| PRESENCIALES |        |        |        |        |        |        |           |        |           |        |        |        |        |        |           |

| ELECTRONICAS |   |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|--------------|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 6            | Axtel, SAB de CV<br>Estevez Jor Servicios, SA de CV<br>Informática el Corte Inglés, SA<br>Iecisa México, SA de CV<br>Ibig, S de RL de CV<br>IBI Group Hellas, SA<br>IBI Grorp UK Limited<br>IBI Group Professional Services (canada) Inc<br>Seguridata Privada, SA de CV<br>Monstel, SA de CV | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 7            | Indra Sistemas México, SA de CV<br>Indra Sistemas, SA   | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8            | IPTE Soluciones, SA de CV   | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:**

**CON EL FIN DE DISMINUIR EL VOLUMEN DE PAPEL A UTILIZAR, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN MÁS DE UNA PARTIDA, PODRÁN INTEGRAR EN UNA SOLA CARPETA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA AMBAS PARTIDAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LO PROPORCIONADO EN DICHA CARPETA SERÁ EVALUADO POR LA CONVOCANTE EN LO INDIVIDUAL PARA CADA PARTIDA.**

- A.** ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL **FORMATO No. 1**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.
- B.** CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE LA NACIONALIDAD A LA QUE PERTENECE EL LICITANTE. **FORMATO No. 13**
- C.** COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICHAS NORMAS ESTÁN SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS DEL PUNTO 2.1** DE LA CONVOCATORIA, Y EN EL **PUNTO 4.1.2.4 "PLAN DE TRABAJO Y LOGÍSTICA PARA FLUJO DEL TRÁFICO EN ZONA DE INSTALACIÓN (PEAJE, ITS Y FIBRA ÓPTICA) (PARTIDA 1)**.
- D.** DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN SU CASO.
- E.** ESCRITO QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL **FORMATO No. 3**, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F.** ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CAPUFE, INDUZCAN, O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- G.** EN SU CASO, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ACREDITÁNDOLO





CON EL AVISO DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 2, DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (4.1.4.2.5 DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA)

H. EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME'S), DE CONFORMIDAD CON EL **FORMATO No. 4**.

I. EN SU CASO, CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I DEL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 3.4.

J. LOS LICITANTES ENTREGARÁN JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

K. CARTA DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SURJAN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PUEDAN SER REALIZADAS DE MANERA ELECTRÓNICA. (**FORMATO No. 5**)

L. ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA. (**FORMATO No. 15**)

M. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE A GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR CAPUFE O DE CUALQUIER OTRA FUENTE, COMO RESULTADO DE LA ENTREGA DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

N. EN CUMPLIMIENTO A LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, Y EN ESPECÍFICO EL **CAPÍTULO II NUMERAL 5**, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CONFORME AL **FORMATO No. 16**; O CON LAS REGLAS DE ORIGEN CORRESPONDIENTES A LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, UTILIZANDO EL **FORMATO No. 16 A**, O BIEN  
LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL TRATADO QUE CORRESPONDA, CONFORME AL **FORMATO No. 16B**.

O. EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CERTIFIQUE QUE EL LICITANTE APLICA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A, B, C, E, F, K y N, DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA PERSONA QUE INTEGRE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.

**Evaluación de Causas de Desechamiento Partida 1.**

**PARTIDA 1**  
4.2.1 Causas de Desechamiento

|              | A         | C      | D      | E      | F         | G      | H      | I      | J         | K      | N      | O      | P         | Q      | R      |
|--------------|-----------|--------|--------|--------|-----------|--------|--------|--------|-----------|--------|--------|--------|-----------|--------|--------|
| 1            | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE |
| 2            | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3            | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE |
| 4            | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE |
| 5            | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE |
| PRESENCIALES |           |        |        |        |           |        |        |        |           |        |        |        |           |        |        |

| 6 | ELECTRONICAS | Axtel, SAB de CV<br>Estevez Jor Servicios, SA de CV<br>Informática el Corte Inglés, SA<br>Iecisa México, SA de CV<br>Ibig, S de RL de CV<br>IBI Group Hellas, SA<br>IBI Group UK Limited<br>IBI Group Professional Services<br>(canada) Inc<br>Seguridata Privada, SA de CV<br>Monstel, SA de CV | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    |           |
|---|--------------|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|   |              |  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 7 |              | Indra Sistemas México, SA de CV<br>Indra Sistemas, SA  | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    |
| 8 |              | IPTE Soluciones, SA de CV  | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    | CUMPLE    |

#### 4.2 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

##### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 (A, B, C, E, F, I, M, N)
- NO CUMPLIR CON LOS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS No.1, 1A, 1E, 1F y 4, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **(FUERA DE NUESTRO ALCANCE)**
- COMPROBAR QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- NO PRESENTAR EN SOBRE CERRADO SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO, SI LAS COPIAS QUE PRESENTEN SON TOTALMENTE ILEGIBLES.
- CUANDO LA PROPOSICIÓN CARECE TOTALMENTE DE FOLIO, Y SE CONSTATE QUE LAS HOJAS NO FOLIADAS NO MANTIENEN CONTINUIDAD, IMPOSIBILITANDO SU EVALUACIÓN.
- NO PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA, O PRESENTAR ALGUNA DE ELLAS DE FORMA INCOMPLETA.
- NO PRESENTAR LA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LA CUAL SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO 1G.



H. EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

I. PRESENTAR MÁS DE UNA PROPOSICIÓN INDIVIDUAL O EN FORMA CONJUNTA POR PARTIDA.

J. PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), LA MISMA NO SE ENCUENTRE FIRMADA CONFORME AL NUMERAL 16 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

PARA EL CASO DE QUE PRESENTEN SUS PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL, LA FALTA DE FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

K. CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL, POR RESOLUCIÓN DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

L. NO PRESENTAR EL PROTOCOLO DE PRUEBAS (ANEXO 1H.1) O NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL MISMO. **(FUERA DE NUESTRO ALCANCE)**

M. PRESENTAR UNA PROPUESTA NO SOLVENTE, ES DECIR NO CUMPLIR CON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

N. NO CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTENIDO NACIONAL

O. CUANDO LA AUTORIDAD FACULTADA COMPROBE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ALTERADOS O APÓCRIFOS.

P. NO PRESENTAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 4.1.1.5.

Q. NO PRESENTAR LA CARTA MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INDICADA EN EL NUMERAL 4.1.7.1.

R. NO PRESENTAR LA CARTA MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INDICADA EN EL NUMERAL 4.1.7.2.

Información que soporta los cuadros expuestos anteriormente, es la siguiente:

#### Partida 1

- Consortio conformado por Thales México, S.A. de C.V. / Servyre, S.A. de C.V. / Centelec México, S.A. de C.V.

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación referida en los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N, O.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente, no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2º, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, cumple con el requisito de presentar el oficio, más no se encuentra en el supuesto de producir bienes con innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

En cuanto a este numeral de la convocatoria, el consorcio no incurre en ningún supuesto de las causas aludidas y en cuanto a los incisos L y M, los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- Consortio conformado por Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. / Proyectos y Sistemas Informáticos, S.A. de C.V. / Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.U. (Acisa).

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación de los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos

trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, cumple con el requisito de presentar el oficio, más no se encuentra en el supuesto de producir bienes con innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

En cuanto al inciso O, no presenta documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, sin embargo presenta carta bajo protesta de decir verdad, por lo que no genero punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Los incisos J y P de este numeral, "**carta de aceptación**", solicitada en el numeral 4.1.1.5 no presenta firma autógrafa (**inciso J**) del representante común del consorcio, motivo por el cual no se puede validar, por lo que se recomienda desechar la proposición presentada y en cuanto a los incisos L) y M), los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- **Consortio conformado por Simex Integración de Sistemas S.A.P.I. de CV / Industrial Sforza, S.A. de C.V. / Optics, S.A. de C.V. / Desarrollos de TI, S.A. de CV.**

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación de los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa sin embargo no acredita la innovación tecnológica solicitada por lo que no genera puntos.

Así mismo, al inciso O, no presenta documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, solamente presenta carta bajo protesta de decir verdad, causa por la cual no genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

En cuanto a este numeral de la convocatoria, el consorcio no incurre en ningún supuesto de las causas aludidas y en cuanto a los incisos L) y M), los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- Consortio conformado por Elementos Fabricados y Construcciones, S.A. de C.V. / Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación en los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

En cuanto al inciso O, no presenta documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, causa por la cual no genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

El licitante no presenta la proposición económica completa, así como los resúmenes de las proposiciones económicas de acuerdo con en el inciso F, por lo

que se recomienda desechar la proposición presentada y en cuanto a los incisos L y M, los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- **Consortio conformado por Consortio conformado por Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, S.A. de C.V. / Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.**

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación en los incisos; A, B, C, D, E, F, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

Asimismo, en cuanto al inciso I, el consorcio no cumple con las formalidades legales del convenio de participación conjunta que se establecen en el artículo 44 fracción II inciso a, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. no señala a los socios que la integran, motivo por el cual no es válido, por lo tanto no se debería aceptar su proposición.

En tanto que al punto O, no presenta documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, motivo por la cual no genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

El licitante no presenta en la proposición económica el resumen referido en el inciso F, por lo que se recomienda desechar la proposición presentada y en cuanto a los incisos L y M, los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera



integral, de igual forma procede desechar su proposición por no cumplir con lo requerido en el inciso I del apartado A del presente numeral.

- **Consortio conformado por Axtel, S.A.B. de C.V. / Estevez Jor Servicios, S.A. de C.V. / Informática el Corte Inglés, S.A. / Lecisa México, S.A. de C.V. / Ibig, S. de R.L. de C.V. / Ibi Group Professional Services (Canada) Inc. / Seguridata Privada, S.A. de C.V. / Monstel, S.A. de CV.**

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación de los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, y su respectiva constancia de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual genera punto extra.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

En tanto que al inciso O, presenta documento expedido por autoridad competente que certifica que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, causa por la cual genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

En cuanto a este numeral de la convocatoria, el consorcio no incurre en ningún supuesto de las causas aludidas y en cuanto a los incisos L y M, los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- **Consortio conformado por Indra Sistemas México, S.A. de C.V. / Indra Sistemas, S.A.**

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación en los incisos; A, B, D, E, F, I, J, K, L, M.

En cuanto al inciso C, presenta carta bajo protesta de decir verdad en la cual señala que cumple con las normas, sin embargo no se encontró evidencia de las mismas en la proposición electrónica.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

Simultáneamente el inciso N, presenta carta en otro formato, sin presentar los señalados en la convocatoria (16, 16A y 16B).

Respectivamente al inciso O, presenta documento expedido por autoridad competente que certifica que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, causa por la cual genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Los incisos A (apartado C), N y P de este numeral no se cumplen de manera satisfactoria, toda vez que no se acredita la integración nacional de los bienes (inciso N), así como no presenta "**carta de aceptación**" (inciso P), solicitada en el numeral 4.1.1.5, por lo que se recomienda desechar la proposición presentada; en cuanto a los incisos L y M los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- **IPTE Soluciones, S.A. de C.V.**

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El licitante cumple con la documentación en los incisos; A, B, C, D, E, F, (I no aplica), J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, no presentan el escrito solicitado.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

Respectivamente al inciso O, no presentan el escrito referente a la copia del documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica política y prácticas de igualdad de género, por lo cual no genera punto.

**4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

En cuanto a este numeral, la empresa licitante no se presentó a la pruebas de protocolo descritas en el anexo 1H.1, motivo por el cual incurre en el supuesto del inciso L, asimismo no presenta carta mediante la cual se obliga a presentar el servicio de acompañamiento (inciso Q) y no presenta carta mediante la cual se obliga a presentar el servicio de mantenimiento (inciso R), por lo que se recomienda desechar la proposición presentada por la empresa.

**Resumen de los resultados obtenidos de la Partida 1**

|              | Nombre de las Empresas que conforman el Consorcio.   | RESULTADO 6.1 | RESULTADO 4.2.1 | RESULTADO FINAL | Propuesta Económica |
|--------------|--|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| PRESENCIALES | 1<br>Thales México, SA de CV<br>Seryvre, SA de CV<br>Centelec México, SA de CV   | SI            | SI              | SI CUMPLE       | \$ 1,452,635,273.69 |
|              | 2<br>Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV<br>Proyectos y Sistemas Informáticos, SA de CV<br>Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, SAU (ACISA) | SI            | NO              | NO CUMPLE       | NA*                 |
|              | 3<br>Simex Integración de Sistemas, SAP de CV<br>Industrial Sforza, SA de CV<br>Optics, SA de CV<br>Desarrollos de TI, SA de CV                      | SI            | SI              | SI CUMPLE       | \$ 1,998,589,618.93 |
|              | 4<br>Elementos Fabricados y Construcciones, SA de CV<br>Controles Electromecánicos, SA de CV   | SI            | NO              | NO CUMPLE       | NA*                 |
|              | 5<br>Sociedad Industrial de Construcciones Elécticas, SA de CV<br>Sociedad Ibérica de Construcciones Elécticas, SA                                   | NO            | NO              | NO CUMPLE       | NA*                 |

|              |   |   |    |    |           |                     |
|--------------|---|---|----|----|-----------|---------------------|
| ELECTRONICAS | 6 | Axtel, SAB de CV<br>Estevez Jor Servicios, SA de CV<br>Informática el Corte Inglés, SA<br>Iecisa México, SA de CV<br>Ibig, S de RL de CV<br>IBI Group Hellas, SA<br>IBI Grorp UK Limited<br>IBI Group Professional Services (canada) Inc<br>Seguridata Privada, SA de CV<br>Monstel, SA de CV | SI | SI | SI CUMPLE | \$ 1,451,860,745.51 |
|              | 7 | Indra Sistemas México, SA de CV<br>Indra Sistemas, SA   | NO | NO | NO CUMPLE | NA*                 |
|              | 8 | IPTE Soluciones, SA de CV   | SI | NO | NO CUMPLE | NA*                 |

Nuestro criterio para poner NA en el cuatro anterior y no informar el valor de la propuesta económica, fue motivado de que no vale la pena informar datos de participantes que no cumplieron con los requisitos mínimos.

En base a los resultados que arroja el primer estudio en cuanto a la Partida 1, se puede referir que los licitantes que cumplen con los requisitos mínimos legales y administrativos; son:

El consorcio conformado por Thales México, SA de CV, Servyre, SA de CV y Centelec México, SA de CV, así como también;

El consorcio conformado por Simex Integración de Sistemas, SAP de CV, Industrial Sforza, SA de CV, Optics, SA de CV y Desarrollos de TI, SA de CV y

El consorcio conformado por Axtel, SAB de CV,,Estevez Jor Servicios, SA de CV, Informática el Corte Inglés, SA, Iecisa México, SA de CV, Ibig, S de RL de CV, IBI Group Hellas, SA, IBI Grorp UK Limited, IBI Group Professional Services (canada) Inc, Seguridata Privada, SA de CV y Monstel, SA de CV.

Por ser los que cumplen con los requisitos mínimos que se establecen en la convocatoria.

**Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa Partida 2.**

**PARTIDA 2**

**6.1 Documentación Legal y Administrativa**

Causal de Desechamiento

|   | A            | B      | C         | D      | E      | F      | G         | H      | I         | J      | K      | L      | M      | N         | O         |
|---|--------------|--------|-----------|--------|--------|--------|-----------|--------|-----------|--------|--------|--------|--------|-----------|-----------|
| 1 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | NO CUMPLE |
| 2 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | NO CUMPLE |
| 3 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | NO CUMPLE |
| 4 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | NO CUMPLE |
| 5 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE    |
| 6 | CUMPLE       | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE    |
|   | PRESENCIALES |        |           |        |        |        |           |        |           |        |        |        |        |           |           |
|   | ELECTRONICAS |        |           |        |        |        |           |        |           |        |        |        |        |           |           |

**6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA:**

CON EL FIN DE DISMINUIR EL VOLUMEN DE PAPEL A UTILIZAR, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN MÁS DE UNA PARTIDA, PODRÁN INTEGRAR EN UNA SOLA CARPETA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA AMBAS PARTIDAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LO PROPORCIONADO EN DICHA CARPETA SERÁ EVALUADO POR LA CONVOCANTE EN LO INDIVIDUAL PARA CADA PARTIDA.

- A. ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL **FORMATO No. 1**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.
- B. CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE LA NACIONALIDAD A LA QUE PERTENECE EL LICITANTE. **FORMATO No. 13**
- C. COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICHAS NORMAS ESTÁN SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS DEL PUNTO 2.1** DE LA CONVOCATORIA, Y EN EL **PUNTO 4.1.2.4** "PLAN DE TRABAJO Y LOGÍSTICA PARA FLUJO DEL TRÁFICO EN ZONA DE INSTALACIÓN (PEAJE, ITS Y FIBRA ÓPTICA) (PARTIDA 1).
- D. DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN SU CASO.
- E. ESCRITO QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL **FORMATO No. 3**, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- F. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁN, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CAPUFE, INDUZCAN, O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- G. EN SU CASO, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ACREDITÁNDOLO CON EL AVISO DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 2, DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (4.1.4.2.5 DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA)
- H. EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE LA ESTRATIFICACIÓN O BIEN, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU CARÁCTER DE SER MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME'S), DE CONFORMIDAD CON EL **FORMATO No. 4**.
- I. EN SU CASO, CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO I DEL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 3.4.
- J. LOS LICITANTES ENTREGARÁN JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- K. CARTA DEL LICITANTE EN LA QUE MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SURJAN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PUEDAN SER REALIZADAS DE MANERA ELECTRÓNICA. (**FORMATO No. 5**)

L. ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE SI ENTREGA O NO INFORMACIÓN CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EN CASO AFIRMATIVO, DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ESTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA. (FORMATO No. 15)

M. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE COMPROMETE A GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR CAPUFE O DE CUALQUIER OTRA FUENTE, COMO RESULTADO DE LA ENTREGA DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

N. EN CUMPLIMIENTO A LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, Y EN ESPECÍFICO EL CAPÍTULO II NUMERAL 5, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CONFORME AL **FORMATO No. 16**; O CON LAS REGLAS DE ORIGEN CORRESPONDIENTES A LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, UTILIZANDO EL **FORMATO No. 16 A**, O BIEN

LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL TRATADO QUE CORRESPONDA, CONFORME AL **FORMATO No. 16B**.

O. EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE CERTIFIQUE QUE EL LICITANTE APLICA POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

**LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS A, B, C, E, F, K y N, DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL POR CADA PERSONA QUE INTEGRE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

**Evaluación de Causas de Desechamiento Partida 2.**

**PARTIDA 2**

**4.2.1 Causas de Desechamiento**

|   | A            | B      | C      | D      | E      | F      | G      | H      | I      | J      | K      | L      | M      | N      | O      | P      | Q      | R      |        |
|---|--------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|   | PRESENCIALES |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| 1 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | NO CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | CUMPLE       | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | NO CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
|   | ELECTRONICAS |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |



## 4.2 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1 (A, B, C, E, F, I, M, N)
- B. NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS **ANEXOS No.1, 1A, 1E, 1F y 4**, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **(FUERA DE NUESTRO ALCANCE)**
- C. COMPROBAR QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- D. NO PRESENTAR EN SOBRE CERRADO SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO, SI LAS COPIAS QUE PRESENTEN SON TOTALMENTE ILEGIBLES.
- E. CUANDO LA PROPOSICIÓN CARECE TOTALMENTE DE FOLIO, Y SE CONSTATE QUE LAS HOJAS NO FOLIADAS NO MANTIENEN CONTINUIDAD, IMPOSIBILITANDO SU EVALUACIÓN.
- F. NO PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA, O PRESENTAR ALGUNA DE ELLAS DE FORMA INCOMPLETA.
- G. NO PRESENTAR LA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LA CUAL SE TOMARÁ COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES PREVISTAS EN EL **ANEXO 1G**.
- H. EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.
- I. PRESENTAR MÁS DE UNA PROPOSICIÓN INDIVIDUAL O EN FORMA CONJUNTA POR PARTIDA.
- J. PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SU PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), LA MISMA NO SE ENCUENTRE FIRMADA CONFORME AL NUMERAL 16 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"
- K. PARA EL CASO DE QUE P RESENTEN SUS PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL, LA FALTA DE FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.
- L. CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL, POR RESOLUCIÓN DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- M. NO PRESENTAR EL PROTOCOLO DE PRUEBAS (ANEXO 1H.1) O NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL MISMO. **(FUERA DE NUESTRO ALCANCE)**
- N. PRESENTAR UNA PROPUESTA NO SOLVENTE, ES DECIR NO CUMPLIR CON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

- N. NO CUMPLIR CON EL PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTENIDO NACIONAL
- O. CUANDO LA AUTORIDAD FACULTADA COMPROBE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS ALTERADOS O APÓCRIFOS.
- P. NO PRESENTAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 4.1.1.5.
- Q. NO PRESENTAR LA CARTA MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INDICADA EN EL NUMERAL 4.1.7.1.
- R. NO PRESENTAR LA CARTA MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INDICADA EN EL NUMERAL 4.1.7.2.



Información que soporta los cuadros expuestos anteriormente, es la siguiente:

## Partida 2

- Consortio conformado por Thales México, S.A. de C.V. / Servyre, S.A. de C.V. / Centelec México, S.A. de C.V.

### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación referida en los; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N, O.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente, no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2º, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

En cuanto a este numeral de la convocatoria, el consorcio no incurre en ningún supuesto de las causas aludidas y en cuanto a los incisos L) y M), los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- Consortio conformado por Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. / Proyectos y Sistemas Informáticos, S.A. de C.V. / Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.U. (Acisa).

### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación de los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

En cuanto al inciso O, no presenta documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, sin embargo presenta carta bajo protesta de decir verdad, por lo que no genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

El licitante cumple con todos los requisitos contenidos en el presente numeral y en cuanto a los incisos L y M, los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- Consortio conformado por Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, S.A. de C.V. / Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación en los incisos; A, B, C, D, E, F, J, K, L, M, N.

En cuanto al punto G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

Asimismo, en cuanto al inciso I, el consorcio no cumple con las formalidades legales del convenio de participación conjunta que se establecen en el artículo 44 fracción II inciso a, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. no señala a los socios que la integran, motivo por el cual no es válido, por lo tanto no se debería aceptar su proposición.

En cuanto al inciso O, no presenta documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, sin embargo presenta carta bajo protesta de decir verdad, por lo que no genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

El licitante no presenta el convenio de proposición conjunta con las formalidades establecidas por el Reglamento aplicable referido en el inciso A, por lo que se recomienda desechar la proposición presentada y en cuanto a los incisos L y M, los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- Consortio conformado por Axtel, S.A.B. de C.V. / Estevez Jor Servicios, S.A. de C.V. / Informática el Corte Inglés, S.A. / Lecisa México, S.A. de C.V. / Ibig, S. de R.L. de C.V. / Ibi Group Professional Services (Canada) Inc. / Seguridata Privada, S.A. de C.V. / Monstel, S.A. de C.V.

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación de los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, y su respectiva constancia de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual genera punto extra.

Respectivamente al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa encontrándose en el supuesto, sin embargo no existe un documento que acredite y demuestre Innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

En tanto que al inciso O, presenta documento expedido por autoridad competente que certifica que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, causa por la cual genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

En cuanto a este numeral de la convocatoria, el consorcio no incurre en ningún supuesto de las causas aludidas y en cuanto a los incisos L) y M), los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- Consortio conformado por Indra Sistemas México, S.A. de C.V. / Indra Sistemas, S.A.

#### 6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

El consorcio licitante cumple con la documentación en los incisos; A, B, D, E, F, I, J, K, L, M.

En cuanto al inciso C, presenta carta bajo protesta de decir verdad en la cual señala que cumple con las normas, sin embargo no se encontró evidencia de las mismas en la proposición electrónica.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

En tanto que al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, cumple con el requisito de presentar el oficio, más no se encuentra en el supuesto, motivo por el cual no genera punto.

Simultáneamente el inciso N, presenta carta en otro formato, sin presentar los señalados en la convocatoria (16, 16A y 16B).

Respectivamente al inciso O, presenta documento expedido por autoridad competente que certifica que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, causa por la cual genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

El inciso A de este numeral no se cumple, toda vez que no se comprueba la integración nacional de los bienes y el cumplimiento de las normas (inciso C y N del numeral 6.1), por lo que se recomienda desechar la proposición presentada y en cuanto a los incisos L y M los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

- **Consortio conformado por Actica Sistemas S. de R.L. de CV / Semex, S.A. de C.V (ACTICA).**

El consorcio licitante cumple con la documentación referida en los incisos; A, B, C, D, E, F, I, J, K, L, M, N.

En cuanto al inciso G, presenta carta de discapacidad, bajo protesta de decir verdad, inversamente no presentan constancias de acreditación de que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión para las personas con discapacidad, motivo por el cual no se acredita este punto.

En tanto que al inciso H, presenta escrito bajo protesta de decir verdad de su carácter de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, cumple con el requisito de presentar el oficio, más no se encuentra en el supuesto de producir bienes con innovación tecnológica, motivo por el cual no genera punto.

Respectivamente al inciso O, no presenta documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género, motivo por la cual no genera punto.

#### 4.2.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

En cuanto a este numeral de la convocatoria, el consorcio no incurre en ningún supuesto de las causas aludidas y en cuanto a los incisos L) y M), los resultados son estrictamente técnicos, motivo por el cual, nos encontramos limitados para diagnosticar el presente rubro de manera integral.

**Resumen de los resultados obtenidos de la Partida 2**

|              | Nombre de las Empresas que conforman el Consorcio.  | RESULTADO 6.1 | RESULTADO 4.2.1 | RESULTADO FINAL | Propuesta Económica |
|--------------|---|---------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| PRESENCIALES | 1 Actica Sistemas S de RL de CV<br>Semex, SA de CV  | SI            | SI              | SI CUMPLE       | \$ 150,745,002.38   |
|              | 2 Thales México, SA de CV<br>Seryre, SA de CV<br>Centelec México, SA de CV  | SI            | SI              | SI CUMPLE       | \$124,729,843.99    |
|              | 3 Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV<br>Proyectos y Sistemas Informáticos, SA de CV<br>Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, SAU (ACISA)   | SI            | SI              | SI CUMPLE       | \$ 148,020,769.75   |
|              | 4 Sociedad Industrial de Construcciones Elécticas, SA de CV<br>Sociedad Ibérica de Construcciones Elécticas, SA   | NO            | NO              | NO CUMPLE       | NA                  |
| ELECTRONICAS | 5 Axtel, SAB de CV<br>Estevez Jor Servicios, SA de CV<br>Informática el Corte Inglés, SA<br>Iecisa México, SA de CV<br>Ibig, S de RL de CV<br>IBI Group Hellas, SA<br>IBI Group UK Limited<br>IBI Group Professional Services (canada) Inc<br>Seguridata Privada, SA de CV<br>Monstel, SA de CV | SI            | SI              | SI CUMPLE       | \$ 223,291,303.91   |
|              | 6 Indra Sistemas México, SA de CV<br>Indra Sistemas, SA   | SI            | NO              | NO CUMPLE       | NA                  |

En base a los resultados que arroja el primer estudio en cuanto a la Partida 2, se puede referir que los licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos legales y administrativos son:

El consorcio conformado por Thales México, SA de CV, Seryre, SA de CV y Centelec México, SA de CV, así como también;

El consorcio conformado por Actica Sistemas S de RL de CV y Semex, SA de CV;



El consorcio conformado por Ingeniería y Servicios ADM, SA de CV, Proyectos y Sistemas Informáticos, SA de CV y Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, SAU(ACISA), y

El consorcio conformado por Axtel, SAB de CV, Estevez Jor Servicios, SA de CV, Informática el Corte Inglés, SA, Iecisa México, SA de CV, Ibig, S de RL de CV, IBI Group Hellas, SA, IBI Group UK Limited, IBI Group Professional Services (canada) Inc, Seguridata Privada, SA de CV y Monstel, SA de CV.

Por ser los que cumplen con los requisitos mínimos que se establecen en la convocatoria.

A efecto de tener una clara y objetiva visión de la adjudicación, se debió contemplar, como el acto mediante el cual, la convocante define, reconoce y declara la propuesta más ventajosa para CAPUFE, obtenida de los resultados derivados de las evaluaciones anteriores, debiendo ser la oferta más solvente, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y económicos favorablemente.

Se aplicó el criterio definido en la convocatoria, respecto a que para calificar las ofertas solventes en su aspecto económico, se tomaría en cuenta aquellas propuestas elegibles que una vez determinada la proposición que económicamente obtenga el mayor puntaje y sea solvente técnicamente, por haber obtenido los puntos mínimos requeridos en la convocatoria, puedan numéricamente alcanzar o superar el puntaje obtenido por esta, lo cual se indicará en el fallo correspondiente.

#### **e) Acto de fallo de la licitación.**

Dada la evaluación legal y administrativa tal como se había señalado en el acto de apertura de proposiciones, el acto de fallo se llevó a cabo el día 05 de abril del año en curso a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas del Archivo de Concentración, ubicada en Calzada de los Reyes No.19, Col. Tétela del Monte; siendo presidida por el Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías, Gerente de Recursos Materiales, servidor público designado por la convocante, acompañado de diferentes servidores públicos de la propia Gerencia, asistiendo el representante del Órgano Interno de Control, el Testigo Social y el suscrito.

En el acto de fallo se dio a conocer las proposiciones que fueron recibidas para la partida uno fueron siete y para la partida dos fueron seis; acto seguido se dio lectura a las evaluaciones detalladamente donde se expuso los motivos por los cuales en su caso fueron desechadas las proposiciones y en su caso porque se

tomaron en cuenta las mismas; así como también existió una narrativa de puntos extras, exteriorizando los criterios que se tomaron en cuenta para generarlos.

Así mismo, se declaró desierta la Partida 1 de la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009J0U001-E3-2017 para la Renovación del Equipamiento de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que dieron sustento a tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplió.

Se continuó con la lectura del fallo dando a conocer que el adjudicatario del contrato correspondiente a la Partida 2 de la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009J0U001-E3-2017 para la Renovación del Equipamiento de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, fue el consorcio conformado mediante convenio de participación conjunta; Thales México, SA de CV; Servyre, SA de CV; y Centelec México, SA de CV; por un monto de \$ \$124,729,843.99 (ciento veinticuatro millones, setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.).

Por lo expuesto, se procedió a notificar al licitante ganador, que la firma del contrato respectivo quedando para el día miércoles 19 de abril del año en curso; en donde deberá entregar las garantías correspondientes al cumplimiento del contrato.

Sin más que aclarar, se dio por terminado el acto de fallo y se levantó el acta correspondiente, misma que fue firmada por todos los participantes, quedando en ella asentados los aspectos señalados, entregando copia simple a los asistentes dando cumplimiento al artículo 33 Bis de la LAASSP, y se dio a conocer que estar visible la misma acta en CompraNet.

Es conveniente destacar, que este acto se desarrolló cumpliendo con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como también, con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuanto a procedimiento y publicación de cada acto llevado a cabo.

**f) Revisión de documentos para la formalización del contrato (gabinete).**

De la revisión previa del contenido del contrato, se analizó cumpla con todos los requisitos jurídicos, los tiempos de entrega, las causas de rescisión, en caso de conflicto que procede y ante que autoridades presentar quejas, nos percatamos

que cumpliera con todos y cada uno de los requisitos que regulan los actos y que permitan conducir una buena relación contractual entre las partes que lo suscriban, con fundamentación lógica, para cumplir con su objetivo.

**g) Firma del contrato.**

La firma del contrato, se llevó a cabo en la Cd de Cuernavaca, Morelos; en día 19 de abril, ambas partes de común acuerdo y sin nada que oponer, se firma por duplicado generando la formalización de este procedimiento de adjudicación.

Desarrollándose este acto, con toda legalidad, cumpliendo en tiempo y forma su Formalización.

**h) Bitácora de trabajo.**

|                       | Actividad   | Fecha de Ejecución                           | Iniciar la sesión | Finalizar la sesión | Total de horas | Observaciones                         |
|-----------------------|---|--|-------------------|---------------------|----------------|---------------------------------------|
| 1                     | Primera Junta de Aclaración.                                      | 19 de enero de 2017                          | 9:00 AM           | 12:00 PM            | 3:00           |                                       |
| 2                     | Revisión y análisis de preguntas, sugerencia de respuestas.       | 20 al 26 de enero de 2017                    | 9:00 AM           | 7:00 PM             | 60:00          | el inicio y fin de sesión es por día. |
| 3                     | Segunda Junta de Aclaración.                                      | 30 de enero de 2017                          | 10:00 AM          | 3:30 PM             | 5:30           |                                       |
| 4                     | Revisión y análisis de preguntas, sugerencia de respuestas.       | 31 de enero de 2017 al 06 de febrero de 2017 | 9:00 AM           | 7:00 PM             | 60:00          | el inicio y fin de sesión es por día. |
| 5                     | Tercera Junta de Aclaración.                                      | 08 de febrero de 2017                        | 4:00 PM           | 6:00 PM             | 2:00           |                                       |
| 6                     | Presentación y apertura de proposiciones.                         | 09 de marzo de 2017                          | 9:30 AM           | 2:00 AM             | 16:30          |                                       |
| 7                     | Evaluación de las Proposiciones y revisión del proyecto de fallo. | 10 al 30 marzo de 2017                       | 9:30 AM           | 9:00 PM             | 175:00         | el inicio y fin de sesión es por día. |
| 8                     | Elaboración de Dictamen Preliminar                                | 23 de marzo de 2017                          | 11:30 AM          | 6:00 PM             | 6:30           |                                       |
| 9                     | Fallo   | 05 de abril de 2017                          | 5:00 PM           | 10:40 PM            | 5:40           |                                       |
| 10                    | Firma del contrato  | 24 de abril de 2017                          | 9:00 AM           | 12:00 PM            | 3:00           |                                       |
| 11                    | Elaboración de Dictamen Final                                     | 27 de abril de 2017                          |                   |                     | 48:00          |                                       |
| <b>TOTAL DE HORAS</b> |   |  |                   |                     | <b>385:10</b>  |                                       |

#### 4. Conclusiones.

En este contexto queremos precisar que la adquisición de bienes y la contratación de servicios por parte del Sector Público, deben estar fundamentados siempre en el ordenamiento jurídico que les sea aplicable, y sujetos, al interés público, la transparencia, la ética pública, además de la eficacia y eficiencia en su operación, para poder obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en este caso que nos atañe para la contratante "CAPUFE".

Dentro de nuestra **Asesoría Jurídico y Administrativa**, estuvo el ofrecer recomendaciones generales e información útil, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, eliminando requisitos innecesarios, y contribuyendo a la mejora en el proyecto en cuestión.

Acatando el cumplimiento del ordenamiento de nuestra carta magna donde se dispone en su artículo 134 " *Los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez . . .*" así mismo en su tercer párrafo nos expone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios y la contratación de obra se adjudicarán; " . . . *en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*"

Lo anterior nos permitió cumplir con el apoyo, a las atribuciones y competencias de cada uno de los funcionarios públicos que participaron en el procedimiento multicitado, satisfaciendo la sustentabilidad de los criterios, principios y bases de carácter **Jurídico y Administrativo**, no dejando de observar que se cumpliera con el ciclo presupuestal.

En este orden de ideas, cabe destacar que la administración que se llevó a cabo en el procedimiento de contratación de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, entendiéndola como un proceso que abarca un conjunto de etapas interrelacionadas entre sí, que requieren de una serie de recursos para llevar a cabo sus actividades específicas, a efecto de lograr la coordinación, eficiente y eficaz de los recursos con los que conto el área contratante "CAPUFE" para logara los objetivos con la máxima productividad, fue acertada, lógica e impecable.

Sin dejar de tener presente que las condiciones, que son aquellos acontecimientos que pudieron modificar o afectar el acto se obtuvieron mediante la acreditación de

los criterios y estos se rigieron por los principios que normaron la conducta y los actos de los servidores públicos que participaron en todo el procedimiento de contratación, a efecto de dar cumplimiento a la Legalidad.

En suma, cada una de las fases o etapas se desarrollaron progresivamente conforme lo establece la normatividad aplicable, atendiendo a todos y cada uno de los requerimientos legales y administrativos; procurando orientar al área contratante "CAPUFE" comentando el análisis de cada una de ellas, en su caso.

No podemos dejar de mencionar, que en el pliego de condiciones o convocatoria, cubrieron los cuatro fundamentos jurídicos; legalidad, claridad, objetividad e imparcialidad; donde la legalidad se obtuvo al solicitar los requisitos establecidos en los dispositivos normativos aplicables correspondientes, si bien el incumplimiento de uno solo de ellos se consideró como motivo de desechamiento o descalificación.

Por lo que se refiere a la claridad de la convocatoria, donde se especificaron las bases que regirían el procedimiento en cuestión, fueron con redacción simple, nítida y transparente, de tal forma que se señalaron de manera accesible todos y cada uno de los requisitos para la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Plurianual No. LA-009J0U001-E3-2017.

Relativo a la particularidad de la objetividad en la convocatoria, se dieron contestación en tiempo y forma a todas y cada una de las aclaraciones, dudas o preguntas que realizaron los participantes, en cuanto a posibles ambigüedades, evitando una mala interpretación al respecto.

Por último, en cuanto a la imparcialidad, se establecieron las mismas bases para toda aquella persona física o moral que quisiera participar, no limitando su publicación, para que pudiesen presentar libremente proposiciones solventes.

Otro aspecto a considerar a favor de la convocante, fue que en su evaluación de puntos y porcentajes contemplo muy atinadamente otorgar puntos a las personas con discapacidad; más bien, a las empresas que contaran con personal con discapacidad en una proporción mínima del cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados; y que lo soportaran con el documento de alta del IMSS.

Asimismo, contemplaron otorgar puntos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que comprobaran producir bienes con innovación tecnológica, presentando la constancia correspondiente del IMPI, no teniendo una vigencia mayor a cinco años.

Dada la importancia que jugaron las juntas de aclaraciones, tanto para los licitantes como para la convocante "CAPUFE" quiero exponer que se desarrollaron conforme y en apego a lo que establecido en el reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; donde establece las reglas a seguir para dichos actos.

Esta etapa tuvo por objeto resolver y aclarar las dudas que los oferentes tuvieron relativas al contenido de la convocatoria, estas reuniones fueron de gran importancia ya que fue la manera de evitar posibles inconformidades por parte de alguno de los participantes, permitiendo la oportunidad de esclarecer cualquier condición no muy clara en la redacción o solicitud de la convocatoria.

Lo anterior permitió otorgar certeza, de que los licitantes tuvieron pleno conocimiento de los requisitos establecidos para el dictado de fallo correspondiente y de los futuros términos de contratación.

En cuanto al acto de entrega de proposiciones, puedo señalar que las ofertas que presentaron las personas interesadas "licitantes" se comprometieron al presentarse a estar en condiciones de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria, habiendo limitarse a los puntos que se requirieron sin incluir alternativas, debiendo ceñirse estrictamente a lo fijado en el pliego de condiciones.(convocatoria)

Como acto posterior se procedió a evaluar las proposiciones; en esta parte se verifico cuales proposiciones cumplían con los requisitos previstos en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Plurianual No. LA-009J0U001-E3-2017, considerando los criterios para determinar la solvencia legal y administrativa.

Básicamente la finalidad de esta evaluación fue distinguir la propuesta más favorable para la convocante "CAPUFE", para lo cual se llevó y se solicitó un grado de discrecionalidad, limitada por ciertos criterios establecidos en la Ley, en el Reglamento y en la propia convocatoria; así como de los servidores públicos participantes.

Aunado al cumplimiento y transparencia del acto, cabe mencionar que el área convocante "CAPUFE" habilitó una espacio, como oficina con llave, y con las medidas pertinentes de control y seguridad, a fin de salvaguardar todas las propuestas de los licitantes y poder en ella realizar el trabajo de evaluación.

En dicha oficina con llave y seguridad, solo acezaban los técnicos de la empresa, los servidores públicos autorizados mediante oficio de la Gerencia de Recursos

Materiales y el suscrito, indicándonos, en cada acceso las medidas que teníamos que acatar, entre otras que no se podía sacar ningún documento, ni información, ni memorias USB, así como también se nos indicaba que no se contaba con internet, que no se podía acesar con celular, ni con memorias USB.

Por tal motivo reconozco a la convocante, por haber habilitado un área con las medidas pertinentes de control y custodia, y recato que fue una decisión que considero de suma importancia, garantizando la confidencialidad de los documentos e información.

A la luz de lo prescrito en los párrafos anteriores, cabe destacar que en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Mixta Bajo la Cobertura de Tratados Plurianual No. LA-009J0U001-E3-2017 se cumplió con los requisitos, motivo por el cual sus reglas y condiciones se apegaron estrictamente, así como el contrato de adjudicación el cual estableció los derechos y obligaciones entre oferente y adjudicatario.

Si bien la adjudicación conceptualmente se puede definir como el acto por el cual el área convocante "CAPUFE" determino, reconoció, declaró y acepto la propuesta más ventajosa, y en consecuencia pone fin al procedimiento de contratación.

Dicha solvencia se determinó, porque cumplió con los requisitos legales y administrativos así como técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

No obstante, dentro de mi responsabilidad de **Asesor Jurídico y Administrativo**, está el de brindar mi valoración respecto a la adjudicación del licitante que cumplió con los requisitos en congruencia con los resultados que se obtuvieron.

Dada la evaluación respectiva, los licitantes que cumplen con los requisitos jurídicos administrativos y pasan a la etapa de valoración económica, mi apreciación al respecto para atender y resolver la simetría en que se encuentran los licitantes es valorar y decidir preferentemente a la proposición económica más baja, dado que mi facultad en el ámbito de mi competencia se encuentra limitado para atender y resolver la parte técnica y económica, dejando a su estricta responsabilidad la resolución del mismo al área de la Gerencia de Recursos Materiales, respecto a las acciones necesarias para la aplicación de las decisiones tomadas.

Con fundamento en el art 36 Bis de la Ley en mención, que a la letra dice:

*“Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:  
Fracción III A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.*

Por lo anterior expuesto, procedo a recomendar que es conveniente adjudicar a la propuesta que obtuvo el mejor resultado ofertado tanto técnica como económicamente, cuya propuesta sea la más favorable para la institución y que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en la convocatoria.

Sin más que aludir, hago constar que este procedimiento se llevó de forma clara, transparente y cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y honradez; así mismo, me permito agradecer al personal que participo en las evaluaciones quienes lo hicieron con conocimiento, disposición capacidad y honestidad, siendo que durante la etapas concluidas, hubo una libre participación de los licitantes en cada uno de los eventos, los cuales se llevaron a cabo con equidad, profesionalismos e imparcialidad.

Por último, es de resaltarse que llevar a cabo esta **asesoría** bajo el esquema de un convenio de colaboración entre el INAP y CAPUFE, aseguró la transparencia del proceso y de la selección del prestador del servicio, toda vez que como ha quedado asentado en el presente documento, el INAP mismo, haciendo uso de su experiencia y confiabilidad así como de su grado de especialidad, prestó los servicios de **Asesoría Especializada Jurídica, Administrativa** en Administración Pública, Políticas Públicas y Control y Evaluación de Proyectos y con ello se legitima la transparencia de la contratación.

Sin otro particular, agradezco su amable consideración.

**Atentamente**

**Mtro. Héctor Mateo Infante Meléndez**  
**MDC, MAP, Abogado y Economista**  
**Administrador del Proyecto**